



República Dominicana



Secretaría de Estado de Educación
REPUBLICA DOMINICANA



Acuerdo Interinstitucional entre la Secretaría de Estado de Educación (SEE) y los Distritos R-1, R-2 y R-3 de la Asociación de Clubes Leones de la República Dominicana para promover la integración y apoyo de los Clubes de Leones de todo el país al Programa Nacional de Alfabetización de Personas Jóvenes y Adultas, "Patria Letrada"

ENTRE: La **SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE)**, RNC No.4-0100733-9, entidad gubernamental organizada de conformidad a la Ley de General de Educación No.66-97 de fecha 9 de abril del 1997, con su sede y oficinas principales en la Av. Máximo Gómez a esquina calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.; legalmente representada por su titular, **MELANIO A. PAREDES P., M. A.**, dominicano, mayor de edad, _____, Licenciado en Educación, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliado y residente en esta ciudad; quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley No. 66-97 y del Decreto No. 293-08 del 16 de agosto del año dos mil ocho (2008), entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará la **SECRETARIA** o por su propio nombre

De otra parte, el **DISTRITO R-1 DE LOS CLUBES DE LEONES DE LA REPUBLICA DOMINICANA**, entidad de servicio, sin fines de lucro, regida por las disposiciones de la Ley 122-05 sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin fines de Lucro en la República Dominicana, de fecha 8 de abril del 2005, con sus oficinas instaladas en la Casa del León, ubicada en la calle Las Damas No. 110, Zona Colonial, Santo Domingo, D. N., República Dominicana, debidamente representadas por su Gobernador, **JOSÉ FRANCISCO SANTOS**, dominicano, mayor de edad, _____, Ingeniero Mecánico, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, quien para los fines del presente acuerdo se denominará **EL DISTRITO R-1 DE LOS CLUBES DE LEONES**.

De otra parte, el **DISTRITO R-2 DE LOS CLUBES DE LEONES DE LA REPUBLICA DOMINICANA**, entidad de servicio, sin fines de lucro, regida por las disposiciones de la Ley XXX, sobre asociaciones sin fines de lucro, del 122-05 sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin fines de Lucro en la República Dominicana, de fecha 8 de abril del 2005, con sus oficinas instaladas en la Casa del León, ubicada en la calle Las Damas No. 110, Zona Colonial, Santo Domingo, D. N., República Dominicana, debidamente representadas por su Gobernador, **FERMÍN TEJADA COLÓN**, dominicano, mayor de edad, _____, Comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, quien para los fines del presente acuerdo se denominará **EL DISTRITO R-2 DE LOS CLUBES DE LEONES**.

De otra parte, el **DISTRITO R-3 DE LOS CLUBES DE LEONES DE LA REPUBLICA DOMINICANA**, entidad de servicio, sin fines de lucro, regida por las disposiciones de la Ley 122-05 sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin fines de Lucro en la República Dominicana, de fecha 8 de abril del 2005, con sus oficinas instaladas en la Casa del León, ubicada en la calle Las Damas No. 110, Zona Colonial, Santo Domingo, D. N., República Dominicana, debidamente representadas por su Gobernador, **PEDRO L. DE PADUA M.**, dominicano, mayor de edad, _____, Ingeniero Industrial, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, quien para los fines del presente acuerdo se denominará **EL DISTRITO R-3 DE LOS CLUBES DE LEONES**.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que la Constitución Dominicana señala como un deber del Estado el “*tomar las providencias necesarias para eliminar el analfabetismo*”.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Educación señala la Alfabetización como una de las áreas del Subsistema de Educación de Adultos y señala que está “*destinada a combatir y reducir el índice de analfabetismo en el país, la cual se complementará con conocimientos básicos y elementos que conduzcan a facilitar el ejercicio de una actividad ocupacional*”.

CONSIDERANDO: Que como ha expresado la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) “el analfabetismo es una de las expresiones más graves del proceso de exclusión y de marginación social y, por ello, la alfabetización es un requisito imprescindible en cualquier estrategia de equidad y de inclusión social.”

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano se ha comprometido con los Objetivos del Milenio y que reconoce que la alfabetización es un factor imprescindible en la lucha contra la pobreza.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado de Educación (SEE) ha diseñado y ejecuta el **Programa Nacional de Alfabetización de Personas Jóvenes y Adultas, “Patria Letrada”**, contemplando no sólo la alfabetización y educación básica de personas jóvenes y adultas y su educación ciudadana, sino el desarrollo de competencias laborales que propicien la inserción de los alfabetizados en la vida productiva, al tiempo que les estimula a continuar sus estudios básicos.

CONSIDERANDO: Que la alfabetización constituye la más grave afrenta de cualquier sociedad contra sus ciudadanos por ser: la peor de las opresiones, el no ser libre, y la peor de las exclusiones, la ignorancia, consolidando todas las experiencias exitosas nacionales e internacionales a los fines de declarar al país: **Libre de analfabetismo para el año 2012.**

CONSIDERANDO: Que el propósito del **Programa Nacional de Alfabetización de Personas Jóvenes y Adultas, “Patria Letrada”** es convocar a todos los sectores de la vida nacional para establecer una gran alianza nacional a fin de superar el analfabetismo en la población joven y adulta.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado de Educación (SEE) ha manifestado su interés de que toda la sociedad participe en el **Programa Nacional de Alfabetización de Personas Jóvenes y Adultas**, para de esta manera propiciar una gran movilización que propicie declarar a la República Dominicana una ¡Patria Letrada!

CONSIDERANDO: Que los Clubes de Leones, como organizaciones de servicio cuentan con una membresía comprometida con la solidaridad, la responsabilidad y la participación.

CONSIDERANDO: Que los Clubes de Leones en la República Dominicana, tienen Clubes distribuidos en todo el territorio nacional, a través de los tres Distritos en que se organizan.

CONSIDERANDO: Que los Clubes de Leones, propician la organización de Clubes Leo, en los que participan jóvenes que acogen y realizan actividades bajo la filosofía de servicio de los Clubes de Leones.

CONSIDERANDO: Que los Distritos R-1, R-2 y R-3 agrupan a todos los Clubes de Leones de la República Dominicana.

POR TANTO: Y en el entendido de que el presente preámbulo forma parte íntegra del presente Acuerdo, las partes libres y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION (SEE) y los **DISTRITOS R-1, R-2 y R-3 DE LOS CLUBES DE LEONES**, convienen en suscribir el presente acuerdo con el propósito de realizar esfuerzos interinstitucionales que promuevan la integración y apoyo por parte de los Clubes de Leones de todo el país al **Programa Nacional de Alfabetización de Personas Jóvenes y Adultas, "Patria Letrada"** que coordina y ejecuta LA SEE.

SEGUNDO: Los **DISTRITOS R-1, R-2 y R-3 DE LOS CLUBES DE LEONES** se comprometen a promover y motivar a los directivos de los Clubes de Leones de su jurisdicción a:

- a) Conocer y difundir los términos del presente acuerdo entre todos los miembros de los Clubes de Leones de su jurisdicción.
- b) Integrarse y apoyar las acciones del **Programa Nacional de Alfabetización de Personas Jóvenes y Adultas, "Patria Letrada"**.
- c) Integrar a los miembros de los Clubes Leo a las acciones del **Programa Nacional de Alfabetización de Personas Jóvenes y Adultas, "Patria Letrada"**.
- d) Promover entre las personas jóvenes y adultas de las comunidades a las que pertenecen a integrarse y apoyar las acciones del **Programa Nacional de Alfabetización de Personas Jóvenes y Adultas, "Patria Letrada"**.

TERCERO: LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION (SEE) se compromete a:

- a) Asesorar y apoyar a los **DISTRITOS R-1, R-2 y R-3 DE LOS CLUBES DE LEONES DE LA REPUBLICA DOMINICANA** en las acciones de promoción y motivación a los Clubes de Leones de su jurisdicción para que se integren y apoyen el **Programa Nacional de Alfabetización de Personas Jóvenes y Adultas, "Patria Letrada"**.
- b) Asesorar y apoyar a los Clubes de Leones en las acciones que decidan realizar en apoyo al **Programa Nacional de Alfabetización de Personas Jóvenes y Adultas, "Patria Letrada"**, para lo cual proveerá:
 - a. Capacitación a todos los candidatos a Facilitadores o Alfabetizadores que reclute el Club de Leones.
 - b. Útiles y materiales necesarios para el desarrollo de las acciones de alfabetización.
 - c. Supervisión y seguimiento a las acciones de alfabetización realizadas por el equipo del Club de Leones.
 - d. Evaluar y certificar a los participantes que hayan terminado el programa y demuestren tener las competencias definidas y esperadas.

CUARTO: LAS PARTES designarán un responsable institucional para el seguimiento a este Acuerdo.

QUINTO: LAS PARTES convienen ejecutar los compromisos asumidos por tres años a partir de la firma del presente Acuerdo.

SEXTO: LAS PARTES podrán solicitar la rescisión del presente Acuerdo, previo notificación por escrito a las partes, con seis meses de antelación:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas en este Acuerdo.
- b) Si una de **LAS PARTES**, por razones de fuerza mayor, no pudiera cumplir con las obligaciones contempladas, de forma tal, que imposibilite la consecución de los objetos del presente acuerdo.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (5) originales de un mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 16 días del mes de Mayo del 2009.



JOSÉ FRANCISCO SANTOS
Gobernador Distrito R-1



FERMIN TEJADA COLÓN
Gobernador Distrito R-2




PEDRO L. DE PADUA M.,
Gobernador Distrito R-3



MELANIO A. PAREDES P.
Secretario de Estado de Educación

Como Testigos:



EGD José A. Pereyra Ricart
Presidente del Consejo de Gobernadores
del Distrito Múltiple R



EDI Luis Guerrero Carrasco
Orador Invitado en representación
de la Oficina Internacional